

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAFAFAM "COOCREAFAFAM"
Demandados	JESÚS ANTONIO PIEDRAHITA SILVA y AMADO EMILIO SALAS DAVID
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 183
Radicado	Nro. 2021-00072-00

En atención a la notificación personal y notificación por aviso, realizadas a los demandados AMADO EMILIO SALAS DAVID y JESÚS ANTONIO PIEDRAHITA SILVA, visible a folios 18, 19, 22 y 23 respectivamente del índice electrónico, aportadas por la apoderada de la parte demandante; esta judicatura en vista de que el MANDAMIENTO DE PAGO se surtió por AVISO, y que estas cumplen con lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso, se tienen los demandados AMADO EMILIO SALAS DAVID y JESÚS ANTONIO PIEDRAHITA SILVA notificados por AVISO.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA

Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 066** fijados hoy **23 de agosto de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

OSCAR HENAO GALLEGOS
Secretario.